

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,707

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,707) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,033 tomado sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2016, en el cual se acordó entre otros: dar cumplimiento a la medida cautelar de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de reincorporar de manera inmediata a los siguientes trabajadores: CARLOS MELENDEZ ESCOBAR, MARIA GUADALUPE RAMIREZ, RAFAEL ANTONIO VALLE, JUAN FRANCISCO ESCOBAR, CAMILO ANTONIO REYES ALFARO, PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA, JOSE LUIS FLORES, FIDELINA DE LA PAZ FLORES, REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ, JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA, VICTORINO BONILLA SARAVIA.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,466 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2016, en el cual se acordó entre otros: dar cumplimiento a la medida cautelar de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de reincorporar a partir del 3 de Octubre de 2016, en las plaza que ostentaban o en unas de similar categoría, siempre y cuando no implique desmejora, a los siguiente trabajadores: PEDRO MIRANDA ROJAS, ABRAHAM QUINTEROS AMAYA, DANIEL ALFREDO FLORES, MERLYN REYNAUD LOARCA MARTINEZ, JESUS ARGUETA HERNANDEZ.
- IV- Que se ha recibido solicitud de parte de los empleados reincorporados, en el sentido de que les sea reconocido el aporte patronal y el aporte laboral a la AFP, a partir de que fue notificada la medida cautelar correspondiente, en cada uno de los procesos Contencioso Administrativos, incoado por los trabajadores municipales en contra del Concejo Municipal.
- V- Que en tal sentido es necesario modificar los acuerdos 1033 y 1466, ampliándolos en el sentido de autorizar la erogación que en concepto de aporte patronal y aporte laboral corresponde, a favor de los empleados reincorporados.

VI- Que debido a la falta de pago de los aportes laboral y patronal, en las fechas correspondientes, la Institución es multada por un monto de hasta US\$20.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la modificación de los acuerdos municipales números 1,033 y 1466, en el sentido de incorporar el pago en concepto de aportes patronales y laborales, a partir de la notificación de la medida cautelar, decretada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.**
- Autorizar el pago en concepto de aportes patronales y laborales a los empleados que aplique, según detalle siguiente.**

ACUERDO MUNICIPAL N° 1,033	EMPLEADO US\$	PATRONO US\$	TOTAL A PAGAR US\$
	AFP	AFP	AFP
CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	24.43	54.97	79.40
MARIA GUADALUPE RAMIREZ	6.58	14.80	21.37
RAFAEL ANTONIO VALLE	14.05	31.62	45.67
JUAN FRANCISCO ESCOBAR	0	0	0
CAMILO ANTONIO REYES ALFARO	10.36	23.30	33.66
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	9.42	21.19	30.60
JOSE LUIS FLORES	13.50	30.38	43.88
FIDELINA DE LA PAZ FLORES	0	0	0
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	0	0	0
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	19.91	44.79	64.69
VICTORINO BONILLA SARAVIA	0	0	0
TOTAL			319.27
ACUERDO MUNICIPAL N° 1446	EMPLEADO US\$	PATRONO US\$	TOTAL A PAGAR US\$
	AFP	AFP	AFP
ABRAHAM QUINTEROS AMAYA	45.30	101.93	147.23
JESUS ARGUETA HERNANDEZ	64.60	145.35	209.94
PEDRO MIRANDA	68.31	153.70	222.02
MERLYN REYNAUD LOARCA MARTINEZ	0	0	0
TOTAL			579.18

- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que se procesen las planillas complementarias correspondientes.**
- Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de hasta NOVECIENTOS DIECIOCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$918.45), correspondiente al pago de aportes patronales y laborales, a cada uno de los empleados antes relacionados y de la multa a la Institución.**

Ratificar el resto del contenido de los acuerdos, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese''''''.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS

HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**